Petropar
ñanemõa e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tuguy ñande rapére ko ára ojoive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 364 /17

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **La Oxigena Paraguaya S.A.**, domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 3650, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002019-7, representada para este acto por el **Sr. NATHAN WILLY TARDIVO**, con C.I. N° 8.096.890, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato es para la Adquisición de Gases Industriales para la Planta de Mauricio José Troche, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos presentador por el Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.582.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/17 para la "Adquisición de Gases Industriales para la Planta Mauricio José Troche", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 314/17 del 24 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	Oxigeno Gaseoso	Metros cúbicos	Cilindro de Acero	150	300	Air Liquide	Brasil	14.790	4.437.000
2	Gas acetileno	Kilogramos	Cilindro de Acero	150	300	Air Liquide	Brasil	87.332	26.199.600
3	Gas Argón	Metros cúbicos	Cilindro de Acero	20	40	Air Liquide	Brasil	89.658	3.586.320
4	Gas CO2	Kilogramos	Cilindro de Acero	80	160	Air Liquide	Brasil	11.424	1.827.840
5	Oxigeno Gaseoso Medicinal	Metros cúbicos	Cilindro de Acero	20	40	Air Liquide	Brasil	15.504	620.160
Precio máximo Total en Guaraníes I.V.A. Incluido									**36.670.920**

Nathan Tardivo
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar

COPIA PARA LA LICITACIÓN

CONTRATO PR / EJ N° 364 /17

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y seis millones seiscientos setenta mil novecientos veinte (G. 36.670.920) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega de todos los ítems es de tres (3) días hábiles a ser contados desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Suministro, emitida por PETROPAR a solicitud del Administrador del Contrasto.

Los gases industriales para la Planta Mauricio José Troche serán retirados del local del proveedor, por el personal de PETROPAR y con la orden de suministro correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de la Planta Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

Nathan Tardivo
Gerente General
Air Liquide
creative oxygen
La Oxigena Paraguaya S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 364 /17

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de junio del año 2017.

Sr. NATHAN WILLY TARDIVO
PROVEEDOR
La Oxígena Paraguaya S.A.

Nathan Tardivo
Gerente General
Air Liquide
La Oxígena Paraguaya S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA D.O.C.